



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN.

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente: D. Jorge Amatos Rodríguez (PP)

Concejales: D. Pedro Antonio López Navarro (Portavoz PP)
D. Juan Carlos Redondo Chisvert (PP)
D^a Francisca López Guardia (PP)
D^a M^a Aránzazu Salazar Caballero (PP)
D. M^a Isabel Gómez Pascual (PP)
D. Ignacio Hidalgo Béjar (PP)
D. Jesús Martín Ramos (PP)
D. Juan Luis Fernández Pérez (Portavoz PSOE)
D. Jesús Ignacio de la Fuente Molinero (Portavoz VOX)
D. José Julio Ortiz Chisvert (Portavoz VdeC)

Secretario: D^a M^a Milagros Lara Ramos

En Cobeña, con fecha ut-supra, siendo las diez horas, se reunieron en la Casa Consistorial las personas que al inicio se expresan, componentes del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar la sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados al efecto.

No asisten y se excusan la Concejala D^a. Sonia Garcés de Marcilla Val (PSOE) y el Concejal D. Miguel Angel Fernández Méndez (VOX)

A continuación, se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2.024.

Distribuido el borrador del acta del Pleno de la Corporación de la sesión ordinaria celebrada el día 30 de Mayo de 2.024, junto con la convocatoria de la presente, conforme a lo establecido en el art. 80.2 del ROF, se acuerda por unanimidad de los Sres/as asistentes, once votos a favor, aprobar el acta mencionada.

SEGUNDO. COMUNICACIONES, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE MAYO Y JUNIO DE 2024.

Seguidamente se da cuenta de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía Presidencia durante los meses de Mayo y Junio de 2.024, y cuyo resumen figura en el expediente.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.





AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

TERCERO. DACION DE CUENTA DE LOS INFORMES DE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE OBLIGATORIO CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2023. EXPTE N° 125/2024:

Seguidamente se da cuenta y se elevan al Pleno de la Corporación los INFORMES DE INTERVENCIÓN que constan en el expediente nº 125/2024 y que a continuación se indican:

1: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD.

2: INFORME DEL CONTROL DE LA CUENTA 413 “ACREEDORES POR OPERACIONES DEVENGADAS”.

3: INFORME SOBRE REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

4: INFORME SOBRE CONTROL FINANCIERO PERMANENTE DE LA CONTRATACION MENOR.

5: INFORME SOBRE RESULTADOS OBTENIDOS DEL CONTROL DE LAS CUENTAS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA.

6: INFORME-RESUMEN SOBRE RESULTADO DEL CONTROL INTERNO.

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

Durante el turno de intervenciones el Portavoz del PSOE solicitó, respecto al informe sobre registro contable de facturas, se le aclarase el sentido desfavorable del mismo.

Por parte del Portavoz del PP se contestó que se refiere a uno de sus apartados y que es desfavorable por el incumplimiento de algunas empresas, que continúan registrando las facturas en papel y no por FACE.

A continuación, se comenta el tema y se hacen aclaraciones al respecto.

CUARTO. DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES SOBRE EL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIOS 2023 Y 2024 (EXPTES. N° 178/2023 Y 125/2024)

A continuación, se da cuenta y se elevan al Pleno de la Corporación los INFORMES DE INTERVENCIÓN, que a continuación se indican:

1.- INFORME DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2023 (Expte. nº 178/2023)

2.- INFORME DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO EJERCICIO 2024 (Expte. nº 125/2024)

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

QUINTO.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES DE INTERVENCIÓN Y TESORERIA. EJERCICIO 2024 (EXPTES. N° 100/2024 Y N° 98 Y 99/2024)



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación de los informes elaborados por Intervención y Tesorería y que constan en el expediente de la sesión:

1. De Intervención:

1.1.- INFORME SOBRE EJECUCION TRIMESTRAL DEL PRESUPUESTO 2T/2024, (Expte. 100/2024)

2. De Tesorería:

2.1.- INFORME TRIMESTRAL SOBRE PERIODO MEDIO DE PAGO 2T/2024, (Expte. 98/2024)

2.2.- INFORME TRIMESTRAL SOBRE MOROSIDAD 2T/2024. (Expte. 99/2024)

Quedando la Corporación enterada e impuesta.

SEXTO. APROBACION PROVISIONAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA "TASA POR EL SERVICIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE COMPETENCIA LOCAL". (EXPTE. N° 193/2024).

A continuación, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de julio de 2.024:

“Visto que, con fecha 24/06/2024, la Concejalía de Hacienda presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa por servicio de gestión de residuos de competencia local.

Visto que, con fecha 24/06/2024, se incoó por la Alcaldía el procedimiento para la imposición y ordenación de la tasa referida.

Visto que, con fecha 25/06/2024, se emitió informe técnico económico en el que se puso de manifiesto la previsible cobertura del coste.

Y visto que, con fecha 25/06/2024, se emitió informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la imposición de la tasa por servicio de gestión de residuos de competencia local y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa a la propuesta formulada por la Concejalía de Hacienda en fecha 24/06/2024.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad en la dirección <https://sede.ayto-cobena.org>

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

Dicha propuesta fue aprobada por nueve votos a favor, que representa la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, emitidos por los ocho concejales del Grupo PP y el concejal del Grupo VOX. Vota en contra el concejal del grupo PSOE y se abstiene el concejal del Grupo VdeC.

Durante el turno de intervenciones, una vez explicada por el Portavoz del PP la propuesta de este acuerdo, se produjeron las intervenciones que a continuación se sintetizan:

Por parte del Portavoz de VOX, se manifestó su más radical oposición a esta imposición a todos los Municipios de España, ya que considera que no supone ninguna mejora del servicio y se trata de una imposición ideológica del ecologismo más radical, que además, está en contra de lo dispuesto en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, donde establece la autonomía local para establecer y exigir tributos, y en contra del art. 140 de la Constitución, que sostiene la autonomía de los Municipios en cuanto a su gobierno, administración y gestión, reiterando su oposición a la Agenda 2030. No obstante, al tratarse de una imposición su voto será favorable, teniendo en cuenta además la bajada propuesta en el punto siguiente.

La Presidencia manifestó su conformidad en muchas cosas sobre lo manifestado, pero hay que cumplirlo y contrarrestarlo.

Por parte del Portavoz del PSOE, después de solicitar aclaraciones sobre los criterios y determinados aspectos del informe de estudio de costes que fueron contestadas y debatidas por el Portavoz del PP, manifestó que su voto sería en contra, porque no se ha tenido en cuenta la variable del empadronamiento, tal y como apuntó en un Pleno anterior, y además tal y como se indica en el informe, no se dispone de datos para una imputación totalmente objetiva de la cuota, finalmente añade que según información que ha podido recoger, la ley entró en vigor el 1 de enero de 2023 por lo que si hay tres años para aplicarla, podría posponer un año su aplicación.

Una vez debatido el asunto e intercambiado opiniones y comentarios al respecto, en cuanto a la cuestión planteada por el Portavoz del PSOE sobre el tema de la entrada en vigor de la Ley, el Portavoz del PP manifestó que esperar a aclarar dicha cuestión no permitiría su tramitación por el tema de las publicaciones, y que de tener razón se podría suspender.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

SÉPTIMO.- APROBACION MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES. (EXPTE. N° 210/2024)

Seguidamente, se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 4 de julio de 2.024:

“A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta Concejalía de Hacienda	1
Informe Tesorería Municipal	2
Providencia de Alcaldía	3
Informe de Secretaría	4

Realizada la tramitación legalmente establecida se propone al Pleno de la Corporación la adopción siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, con la redacción que a continuación se recoge:

1º.- Modificación del Artículo 1 - Tipo de Gravamen, que quedará redactado de la siguiente forma:

En virtud de las facultades que le otorga al Ayuntamiento el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el tipo de gravamen del impuesto sobre bienes inmuebles aplicable a este municipio queda fijado como sigue:

1. Para los bienes de naturaleza urbana: 0,400%.
2. Para los bienes de naturaleza rústica: 0,650%

SEGUNDO. Someter el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante publicación de este acuerdo en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Ley 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO. En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente de forma automática, debiendo publicarse el texto íntegro en el portal web del Ayuntamiento, en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.”

Dicha propuesta fue aprobada por unanimidad de los Sres/as. Asistentes, once votos a favor.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Durante el turno de intervenciones una vez explicado los motivos del asunto se proceden las que a continuación se resumen:

Entre el Portavoz del PSOE y el Portavoz del PP se debatió y discutió respecto a las referencias que por parte del Portavoz del PP se hacen al Gobierno Central y que el Portavoz del PSOE considera que deben referirse a una Ley aprobada por el Congreso.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE.

Seguidamente la Presidencia cede la palabra al Concejal Portavoz del Grupo PSOE, que hace lectura de la moción presentada en fecha 1 de julio de 2.024 R.E. nº 3154 para su debate ante el Pleno de la Corporación y que a continuación se transcribe literalmente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE COBEÑA PARA SU CONSIDERACIÓN, DEBATE Y POSTERIOR APROBACIÓN POR EL PLENO, RELATIVA A LA MEJORA DE LA DOTACIÓN DE LOS CENTROS DE SALUD DE LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA NORESTE DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

A primeros de mayo, varios grupos políticos de municipios de la zona nos reunimos en el municipio de Algete en un primer encuentro para determinar una línea de trabajo encaminada, principalmente, a intentar mejorar los servicios fundamentales que entendemos muy deficitarios en nuestras respectivas poblaciones.

A esa primera reunión asistieron PSOE de Algete, PSOE y Ciudadanos de Fresno de Torote-Serracines, IU de Ribatejada, Más Madrid Daganzo, Más Madrid Valdeolmos-Alalpardo, Agrupación Norte de Ciudadanos CS Comunidad de Madrid, PSOE de Ajalvir y PSOE e IU de Cobeña.

Iniciando esa línea de trabajo, venimos a manifestar mediante esta moción que la Comunidad de Madrid es la más rica de todo el territorio español con un mayor PIB per-cápita con casi 35.000 euros por habitante, seguida del de Euskadi y Navarra. Al amparo de estos datos positivos sería de esperar que los principales y fundamentales servicios públicos estuvieran también a la cabeza y cubrieran sobradamente las necesidades de los ciudadanos de nuestra Región.

En cambio, y en lo que se refiere a la cobertura de la Sanidad Pública, el gasto por habitante es de 1.467 euros quedando sensiblemente lejos de la media nacional que estaría en 1.808,50 euros aproximadamente.

El conjunto de municipios y formaciones diferentes que presentan esta propuesta a sus respectivos ayuntamientos vía Pleno para ser considerada, son conscientes de esta situación general que deriva en cuestiones muy concretas y que perjudican considerablemente la prestación del Servicio Público más importante de nuestro Estado de Bienestar: La Sanidad Pública.

Nuestros Centros de Salud y los municipios dependientes son los grandes damnificados de una situación que ha ido a peor en términos de precariedad en los últimos años; con la última reestructuración que supuso el mal llamado Plan de Atención Continuada nos vemos en situaciones muy concretas de alta precariedad:

Algete siendo la referencia para otros municipios, carece de médicos de urgencias en numerosos días, especialmente los fines de semana.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

*El municipio de **Valdeolmos-Alalpardo** además no cuenta con pediatra.*

***Ajalvir** tiene un problema muy grave de comunicación para las derivaciones al hospital de referencia además de contar con médico ya de avanzada edad.*

*Municipios como **Ribatejada y Serracines** deben compartir un solo médico.*

*Otros como **Fresno de Torote o Daganzo** se ven en situaciones muy complicadas por temas también de distancia y muy pocos profesionales.*

*Y referente a **Cobeña**, dependemos, en parte, de un servicio de urgencias en Algete que está infradotado. Es de reseñar que, ante ciertas situaciones de urgencias médicas, este servicio facilita la atención a los vecinos de Cobeña en horarios en los que nuestro dentro de salud permanece cerrado (noches y fines de semana), lo que también aporta una menor saturación de las urgencias en el Hospital Infanta Sofía cuando la urgencia médica era de carácter leve.*

En definitiva, afectando a más de 60.000 usuarios, estos son tan solo unos cuantos ejemplos que sumados a las largas listas de espera para ser atendidos afectan a un conjunto importante de municipios situados en el Norte de Madrid y que precisan de una dotación de recursos especialmente humanos para que los Centros de Salud operen con normalidad.

No es posible ni aceptable, y recordando que somos la Comunidad más rica del Estado, que muchos usuarios queden sin ser atendidos llegándose a producir situaciones muy críticas, en algún caso teniendo que lamentar la pérdida de alguna vida.

Por todo ello, venimos a proponer lo siguiente en Pleno para que se tenga en cuenta desde la Comunidad de Madrid a través de la Consejería Competente:

- *Dotar en condiciones a los Centros de Salud de referencia de todos estos municipios con el número de médicos y recursos adecuados para que de hecho se dé la atención continuada, y concretamente en el centro de atención de urgencias de Algete, que se habilite, al menos, la presencia continua de un médico.*
- *Dotar a los pueblos más pequeños del personal mínimo necesario para que no se vean en la circunstancia de tener que compartir profesional.*
- *Implementar las medidas necesarias para que la atención a través de los médicos de familia sea más inmediata y el tiempo medio para esa atención se veas reducido.”*

Dicha moción no fue aprobada por ocho votos negativos emitidos por los concejales del grupo PP y dos votos a favor emitidos por los concejales del Grupo PSOE y Grupo VdeC. Se abstiene el concejal del Grupo VOX

Durante el debate de la moción se producen las intervenciones que a continuación se resumen:

El Portavoz de VdeC manifestó que, aunque las dotaciones no dependen del Ayuntamiento, es positivo dar traslado de la moción a la Consejería de Sanidad de la CAM, por lo que su voto será a favorable.

El Portavoz de VOX manifiesta que se abstendrá ya que si se retiró y no se votó en la comisión informativa no puede ir a Pleno, tal y como manifestó en la misma, y además no es una competencia del Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PP manifestó que considera que la CAM está a la cabeza de la sanidad pública en España y en Europa, aunque puede ser mejorable, y aunque la Comunidad de Madrid si es competente en sanidad no lo es en la dotación del personal, ya que dicha competencia es del Ministerio de Sanidad, por lo que, si la moción se hubiese dirigido al Ministerio o al Gobierno Central estaría de acuerdo, por lo que su voto será en contra.

El Portavoz del PSOE responde que no hay problema en cambiarla y dirigirla al Ministerio, ya que lo que les mueve es que en Algete se preste un mejor servicio y no tener que ir a urgencias para todo.

La Presidencia responde que la que se somete a votación es esta moción, y que si se cambia se presente una nueva.

NOVENO.- MOCIONES URGENTES.

No se presenta ninguna moción urgente

DECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A continuación, la Alcaldía Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo VOX, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas en tiempo y forma:

El Portavoz de VOX procede a dar lectura de la primera de las preguntas formuladas, por escrito, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“1ª Está claro que el paso del tiempo va deteriorando las cosas de manera inexorable. Las rotondas de entrada al pueblo no están exentas de este fenómeno y también han ido perdiendo su aspecto original. Teniendo en cuenta que las entradas a un municipio son lo primero que ve un visitante al entrar en él, es precisamente por eso necesario cuidarlas con más empeño y constancia. Las rotondas de entrada son como la primera impresión que se lleva una persona de un lugar determinado. Igual que los ojos son el espejo del alma en una persona, se puede decir que una entrada a un lugar determinado es el espejo de lo que hay en el interior de ese enclave.

Por todo ello, nos parece muy importante remodelar las rotondas de acceso a Cobeña, sobre todo la rotonda de la M-100 de la carretera de Belvis más cercana a la gasolinera, donde se pueden ver plásticos en el suelo que no son precisamente muy estéticos.

La pregunta del Grupo Municipal de VOX es la siguiente:

¿El equipo de gobierno ha pensado adecentar las rotondas de entrada a Cobeña y especialmente la citada anteriormente de la M-100?

Si es así, ¿han pensado en alguna solución duradera para mejorar estéticamente el suelo de dicha rotonda?

Sobre las vigas de madera que componen el nombre de Cobeña en dos rotondas, ¿Se han planteado dar un barniz para renovar su color?”

- EL Portavoz del PP responde que no es competencia del Ayuntamiento y que es de la Consejería de Carreteras y se les requiere para su mantenimiento, ya que no podemos actuar.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

“2ª En Cobeña hay cuatro áreas de esparcimiento canino situadas en distintas zonas del municipio. En general están bastante bien cuidadas y se utilizan frecuentemente. La mayoría de los vecinos cumplen las normas de sentido común que están implícitas en la propia utilización de los recintos dispuestos para las mascotas caninas. No obstante siempre hay algunos usuarios que no cumplen con esas normas y no recogen los excrementos de sus mascotas. Esas excepciones unidas al normal funcionamiento del espacio dedicado a que los perros hagan sus necesidades, hace que en los meses de verano donde hace más calor, las zonas pegadas a estas áreas de esparcimiento canino tengan a veces olores desagradables.

La pregunta es la siguiente:

¿Tienen pensado limpiar estos espacios con más frecuencia en estos meses de verano?

¿Con cuánta frecuencia se desinfectan estas áreas para evitar la proliferación de parásitos?

- El Portavoz del PP responde que el servicio de limpieza pasa todos los días, y en cuanto a la desinfección se realiza cuando es necesario.

- La Presidencia da cuenta de actuaciones futuras previstas al respecto sobre este tema.

El Portavoz de VOX, desea formular una tercera pregunta que no estaba prevista, sobre arreglo de los caminos que se han deteriorado en determinadas zonas del Municipio como el Camino de las Perdigueras y de los Curas que requieren de actuaciones concretas. Por lo que desea saber si está previsto algún tipo de acción, mandar alguna máquina, y sobre las subvenciones que se pueden solicitar y que se han dado en otros pueblos.

El Portavoz del PP responde que esa misma pregunta se la ha formulado un agricultor y se le ha explicado, que sí se van a arreglar y que le diga que subvenciones son las que se pueden solicitar y cuales se han concedido.

A continuación, por la Presidencia se comenta el tema de los caminos, así como la necesidad de colaboración al respecto entre todos, sobre todo a raíz de las situaciones que se han generado con motivo de las lluvias y el dinero que ha habido que destinar a la retirada de barro de tierras que no eran del Ayuntamiento, y que hay que priorizar en el gasto.

A continuación, la Alcaldía Presidencia cede la palabra al Portavoz del Grupo PSOE, para que proceda a dar lectura de las preguntas presentadas por escrito cuyo contenido se transcribe a continuación:

“1º) Pregunta sobre el decreto número 392.

La documentación referente a este decreto se ha puesto recientemente a disposición del Grupo Municipal Socialista.

En dicho decreto se resuelve una contratación de un servicio de abogados para la realización de unas alegaciones a una posible sanción al Ayuntamiento de Cobeña por parte de la Delegación de Gobierno.

En la documentación recibida no se indica ni el motivo de la posible sanción ni el importe de la misma.

¿Pueden informar al pleno de cuál es el motivo de la sanción, su importe y en qué situación se encuentra la resolución de dicha sanción?”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PP responde que se trata de una denuncia más interpuesta por VdeC ante la Delegación del Gobierno, por el servicio de vigilancia de parques y jardines que se presta, ya que ellos dicen que se están usurpando funciones de empresas de seguridad privada, cuando nosotros consideramos que no es así y que se trata de un servicio de vigilancia de parques y jardines, y que la sanción propuesta es de 20.000 euros.

El Portavoz del PSOE pregunta sobre si se trata de la misma persona que ya se contrató mediante otro Decreto.

El Portavoz del PP responde que sí, que primero fue para formular alegaciones contra el decreto de incoación del expediente, y ahora contra la propuesta de resolución ya que no han tenido en cuenta nada de lo que se alegó y se han limitado a ratificarse en lo manifestado.

La Presidencia reitera que para nada se habla de seguridad como se pretende si no de vigilancia y que creen que las cosas se han hecho bien.

A continuación, se intercambian y opiniones y comentarios sobre el tema, interviniendo el Portavoz de VdeC por alusiones, manifestando que no le consta si la denuncia ha sido interpuesta por VdeC o por un ciudadano o un vecino del municipio. El Portavoz del PP interviene para indicar que la denuncia ha sido interpuesta por un miembro del partido político VdeC, la número 2 de su lista y anterior Portavoz de su partido.

Entre ambos portavoces se comenta y discute sobre el tema, reiterando el Portavoz de VdeC que no consta que haya sido interpuesta por vecinos de Cobena. El Portavoz del PP manifiesta que la denuncia ha sido interpuesta desde un correo de VdeC y considera que está claro que ha sido este partido el que ha interpuesto la denuncia.

Por parte de la Presidencia se le indica que si no se ve representado en el partido VdeC, se pase a concejal no adscrito y mantenga su acta, reiterando el Portavoz de VdeC su postura.

“2º) Pregunta sobre tierras vertidas detrás de la cancha de Avd. Río Guadalquivir. Este Grupo Municipal ha tenido conocimiento de un vertido de tierras, a finales de mayo, detrás de la cancha de Avd. Río Guadalquivir, así como de su posterior esparcimiento en la zona.

¿Es conocedor el equipo de Gobierno de esta actuación? Si lo es ¿cuál es el origen de las tierras vertidas y el propósito de depositarlas en ese espacio?”

El Portavoz del PP responde que no son vertidos, que eran montones de arena que ya estaban ahí, y que lo que se ha hecho es allanar desbrozando y no esparcir.

“3º) Pregunta sobre certificados de eliminación de residuos. El pasado 9 de mayo, con Número de Registro de Entrada 2024/2244, se presentó un escrito en el que se reclamaban ante el Sr. alcalde los certificados de eliminación de residuos que venimos solicitando en plenos anteriores.

La reclamación versaba en que se habían puesto a disposición de este Grupo Municipal Socialista unos certificados que no coinciden con los solicitados.

Hasta la fecha, no se ha recibido respuesta alguna al citado escrito.

¿Van a contestar al mismo?”



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PP responde que se han solicitado y se le facilitarán.

El Portavoz del PSOE solicita que se dé acuse de sus escritos y se tenga en consideración su trabajo contestándole.

“4º) Pregunta sobre discrepancias en la impermeabilización de los vasos del nuevo parque en Avd. Barranco del Agua.

En información facilitada a este GMS se observa en el documento con Registro de Entrada Nº 2024/1986, de fecha 26 de abril de 2024, que la empresa PROFORMA, adjudicataria de la obra que se ha venido realizando en el nuevo parque de Avd. Barranco del Agua, manifiesta su disconformidad con la solución dada en el proyecto para la impermeabilización de los vasos de la fuente.

En resumen, manifiesta: “PROFORMA, EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES S.L. no se hace responsable de la estanqueidad de los vasos de la fuente, ni por la solución de los materiales proyectados para su construcción, alzados mediante bloque de hormigón y solera de hormigón. Ni por el sistema de impermeabilización establecido en proyecto. Además si se decide seguir ejecutando este sistema es necesaria la aplicación de una capa de imprimación que permita la adherencia del producto, no presupuestada en proyecto.”

¿Se han resuelto estas discrepancias garantizando la estanqueidad de los vasos de la fuente?”

El Portavoz del PP responde que ya están resueltas las discrepancias por la Dirección de la Obra que es la responsable de su ejecución.

Se comenta el tema entre la Presidencia y ambos Portavoces.

“5º) Pregunta sobre el cierre de la Cuenta General del ejercicio 2023.

En el pasado Pleno del Mes de Mayo, se puso a disposición de este GMS el documento con el cierre de la Cuenta General del ejercicio de 2023.

En el apartado III Resultado del Presupuesto, página 47 del documento PDF (Pág. 13 del informe), se muestra un cuadro en el que figura el concepto:

“RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)” con una cantidad negativa de -607.542,85

Del mismo modo, en el apartado 24.6 Estado del remanente de tesorería, página 305 del documento PDF (Pág. 255 del informe), se muestra otro cuadro en el que figuran los conceptos:

“IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I – II – III)” con unas cantidades negativas de -76.887,21 para 2022 y de -670.660,30 para 2023

¿Podrían explicar al Pleno qué significan estos saldos negativos y qué incidencias pueden tener en los futuros presupuestos?”

El Portavoz del PP responde que el resultado del 2023 fue positivo y una vez ajustado con las incorporaciones y desviaciones positivas da ese saldo. En cuanto a los remanentes estos dos últimos llevamos mucho retraso en los reconocimientos, incremento de costes en los capítulos 2, 3 y 6, que no estaban previstos, más la tasa de basura que sí se viene aplicando desde al año pasado y la subvención del IDAE que ni lo pagan, ni lo reconocen, por lo que todo se ha ido acarreado, si bien la deuda se ha reducido en 450.000 euros pero tenemos pendientes de ingresar subvenciones y esto se está corrigiendo al día de hoy.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

El Portavoz del PSOE a efectos de estabilidad presupuestaria pregunta si habría que ampliar el presupuesto de ingresos con estos resultados.

El Portavoz del PP responde que sería al año que viene si no se corrige este año.

“6º) Ruego sobre repintado de las plazas de aparcamiento en el polideportivo para vehículos con tarjeta de movilidad reducida.

Las plazas reservadas en el polideportivo para vehículos con tarjeta de movilidad reducida se encuentran en un estado bastante deteriorado respecto a su pintura, 4 Entendemos que se van a realizar obras en relación la nueva rotonda de acceso al polideportivo, y que tal vez no sea el momento adecuado para acometer el repintado de las plazas, pero les rogamos que lo tengan presente para realizar el repintado de las plazas cuando sea posible.”

El Portavoz del PP manifiesta su conformidad y a continuación se intercambian opiniones y comentarios sobre el tema y las actuaciones que habrá llevar a efecto cuando terminen las obras.

El Portavoz del PSOE desea formular algunas preguntas de última hora, cuyo contenido se resume a continuación:

1ª.- Sobre el tema de F. B. si se ha conseguido hablar.

- La Presidencia responde que no.

2ª.- Sobre las barandillas que se han hecho en la calle de la Amargura si está previsto actuar sobre la escalera que se encuentra muy deteriorada.

- La Presidencia responde que sí.

3ª.- Sobre las obras del Canal de Isabel II en la calle Colmenar, y la que ahora se está haciendo, si se sabe que se hace y de que se trata.

- El Portavoz del PP responde que a instancia de los vecinos de la calle Chorrillo se metió una cámara y se detectó que el ultimo pozo había algo de deterioro y que tenían que actuar también más arriba, por lo que han intervenido en sus funciones de mantenimiento.

4ª.- Sobre el punto limpio ya que subió el lunes y cada día está peor, saber si tienen conocimiento y pueden hacer algo aunque conoce la situación actual.

- La Presidencia responde que lo conocen y son conscientes desde hace mucho y dedican mucho tiempo y esfuerzo en controlar la situación actual, pero la práctica que emplean para recoger no es la correcta ya que lo hacen con un pulpo, debido a las dimensiones de los contenedores, por lo que, hay que acometer una reforma importante y sustituir los contenedores.



AYUNTAMIENTO DE COBEÑA

Pl. de la Villa ,1
28863 COBEÑA (Madrid)

A continuación, se comenta el estado y la situación del punto limpio, así como sobre el estado de tramitación del concurso pendiente de licitar y las previsiones para su licitación.

Y no habiendo más asuntos pendientes sobre la mesa, se levantó la sesión a las once horas y cincuenta y tres minutos, levantándose de la presente acta, de todo lo cual certifico.